

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, 11 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la Dra. Argelia Cano Velásquez, mediante memorial que data de 2 de agosto hogaño, ha aceptado el cargo como apoderada judicial del amparado en pobreza Juan Estevan Saavedra Córdoba. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00628-00

AUTO No. 1228

Partiendo del informe secretarial que antecede, mediante el cual se comunica que la Dra. Argelia Cano Velásquez, quien fuere designada como apoderada judicial del amparado de pobreza Juan Estevan Saavedra Córdoba ha aceptado el cargo, se procederá a ordenar remitirle por correo electrónico el vínculo del proceso para que tenga acceso al expediente, informándole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del correo y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, es decir, al tercer día después de efectuado este envío, se le ADVIERTE, que dispone del término de judicial de diez (10) días para dar contestación.

Por ultimo, se reanudarán los términos que fueron suspendidos mediante auto No 889 que data de 15 de junio de 2021

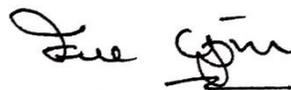
En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REANUDAR los términos que fueron suspendidos mediante auto No 889 que data de 15 de junio de 2021.

SEGUNDO: REMITIR a la Dra. Argelia Cano Velásquez, al correo electrónico argecano@gmail.com, el vínculo del proceso para que tenga acceso al expediente, informándole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del correo y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, es decir, al tercer día después de efectuado este envío, se le ADVIERTE, que dispone del término de judicial de diez (10) días para dar contestación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

NOTIFICADO ESTADOS ELECTRÓNICO #122 DE 12/08/2021